



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/SR.330  
14 de septiembre de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

16º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 330ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el martes 28 de enero de 1997, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. KHAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencia y de Apoyo, Oficina DC2-754, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un sólo documento de corrección que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

Tercero y cuarto informes periódicos del Canadá (continuación) (CEDAW/C/CAN/3) y (CEDAW/C/CAN/4)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Bergeron de Villiers (Canadá), toma asiento a la mesa del Comité.

2. La Sra. AOUIJ dice que es encomiable que el Gobierno del Canadá haya armonizado sus políticas y sus programas teniendo presentes sus prioridades nacionales y las exigencias internacionales, que haya establecido una simbiosis entre el Plan Federal para la Igualdad entre los Sexos, la Plataforma de Acción de Beijing y las normas de la Convención y que haya adoptado substanciales medidas, en especial para mejorar la autonomía económica de la mujer y su igualdad en el nivel social. Los reajustes sociales son esenciales para toda política de desarrollo económico, ya que los grupos vulnerables, en especial las mujeres, son los que con mayor probabilidad se ven afectados por la pobreza. La política de desarrollo social del Canadá es humana y justa, no existen exclusiones o marginaciones y se respetan los derechos humanos.

3. La igualdad entre los sexos es uno de los principios de la Carta de Derechos y Libertades del Canadá, la igualdad de la mujer debe garantizarse en la ley y en su acceso a la ley. La jurisprudencia es sumamente importante como fuente de derecho y como motor del derecho social. Es necesario capacitar a los jueces en las cuestiones de igualdad y del derecho internacional, la mujer debe estar representada en los tribunales y en los puestos de toma de decisiones. La asistencia letrada, en especial en los sectores en los que la mujer se ve directamente involucrada, es necesaria para que la mujer pueda disfrutar de su derecho a la igualdad. La oradora pregunta qué legislación está en vigor en el Canadá respecto de dicha asistencia.

4. Aunque el Gobierno del Canadá y las organizaciones no gubernamentales hayan tomado medidas para dar a publicidad y erradicar la violencia contra la mujer, no hay legislación que prohíba explícitamente y sancione dicha violencia y la oradora pregunta qué razones socioeconómicas justifican el silencio de la ley al respecto.

5. La oradora pide más información sobre la legislación sobre igualdad de remuneraciones en Quebec.

6. La Sra. ABAKA dice que el Canadá, por intermedio del Organismo Canadiense para el Desarrollo Internacional, ha dado pruebas de su consagración a las cuestiones de la igualdad y la potenciación de la mujer en los países en desarrollo, en especial en la esfera de la educación.

7. El aumento de las tasas de embarazo de adolescentes en el Canadá es inquietante, en particular teniendo en cuenta que 80% de las jóvenes embarazadas involucradas serán madres sin pareja. Para las madres adolescentes de familias de bajos ingresos el embarazo y la maternidad a menudo entrañan la pobreza y la

dependencia a largo plazo y está muy correlacionada con la reducción de los niveles de educación alcanzados. La creciente proporción de abortos inducidos tardíos en jóvenes adolescentes es causa de preocupación, debido a la elevada tasa de complicaciones médicas. La Sra. Abaka pregunta qué se está haciendo para dar a los jóvenes los conocimientos que requieren para poder tomar decisiones correctas sobre la sexualidad y que medidas están tomando las provincias y territorios para aplicar las directrices de 1994 sobre salud reproductiva y sexual y si se está alentando a organizaciones no gubernamentales, como la Federación Internacional de Planificación de la Familia, a trabajar con las escuelas para establecer programas sobre salud reproductiva y sexual.

8. El movimiento hacia la privatización de los servicios de atención de la salud en el Canadá puede causar problemas a la mujer en su condición de proveedora y consumidora de estos servicios, ya que la privatización con frecuencia es causa de dificultades de acceso o de servicios de inferior calidad para los grupos vulnerables, incluso las mujeres, las personas de edad y los grupos minoritarios. La oradora pregunta qué políticas y medidas se prevén para combatir el problema que probablemente se presente.

9. La Sra. CARTWRIGHT pregunta si la Carta de Derechos y Libertades del Canadá abarca la serie completa de derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y cual es su influencia en los tribunales en comparación con la de la Convención.

10. En la cuestión de la mujer en el poder judicial, preocupa a la oradora que haya sólo dos juezas en el Tribunal Supremo. El Gobierno del Canadá quizás no esté haciendo lo suficiente para lograr que haya una mayor proporción de mujeres en el poder judicial, en especial a nivel del Tribunal Supremo.

11. La Sra. BUSTELO GARCÍA DEL REAL dice que la información proporcionada en relación con el artículo 6 de la Convención muestra que el Gobierno del Canadá debe hacer más para investigar la situación de las mujeres víctimas de la prostitución, la violencia contra las prostitutas y la trata de blancas. Habida cuenta del elevado porcentaje de casos de homicidios sin resolver, el Gobierno del Canadá debe dedicar mayores esfuerzos y recursos a la investigación de la prostitución.

12. Se necesita tener información de los resultados del estudio sobre la inclusión del trabajo no remunerado de la mujer en las cuentas nacionales, de conformidad con la Plataforma de Acción de Beijing. La oradora pregunta si aún se sigue reduciendo la diferencia de remuneración entre hombres y mujeres.

13. La oradora pregunta también si se está utilizando la píldora RU-486 en el Canadá para abortos inducidos.

14. En su asistencia oficial para el desarrollo el Gobierno del Canadá está usando la Plataforma de Acción de Beijing como base para los objetivos perseguidos y la oradora pregunta si está también alentando a los países receptores a aplicar o ratificar la Convención, de mayor fuerza e importancia aún que la Plataforma de Acción.

15. La Sra. OUEDRAOGO dice que se necesita tener más información concreta sobre las mujeres presas en el Canadá, muchas de las cuales son aborígenes o refugiadas, sobre los tipos de delito que han cometido y sobre su rehabilitación socioeconómica. Inquieta a la oradora la abolición del sistema de asistencia social, algunos grupos sociales necesitarán siempre asistencia, en especial las minorías y los grupos en situación desventajada. La oradora pregunta si el sistema está siendo reemplazado por algún tipo de programa de rehabilitación socioeconómica y qué se está haciendo a favor de los grupos vulnerables como los pobres y los discapacitados. La creciente tasa de divorcios resulta alarmante por lo que significa para la desintegración de la familia y por los problemas que entraña. Este sesgo observado en los países desarrollados preocupa a los países en desarrollo debido a las connotaciones que denotan para su propio futuro.

16. La Sra. SATO dice que el cuarto informe periódico describe la sanción por el gobierno de Ontario de la Ley de Igualdad en el Empleo de 1994. Sin embargo, una organización no gubernamental canadiense ha informado que la Ley de Igualdad en el Empleo fue revocada en 1995 y que la Comisión creada para supervisar el cumplimiento de la legislación había sido disuelta. La oradora pregunta las razones por las que se revocó la Ley y se disolvió la Comisión.

17. La Sra. GONZÁLEZ MARTÍNEZ dice que es desafortunado que el cuarto informe periódico se haya recibido a último momento, por otra parte, su estructura no facilita un rápido análisis del grado de aplicación de los artículos de la Convención.

18. El tercer informe periódico no proporcionó información sobre la posible promulgación de una ley específica para sancionar la violencia contra la mujer. La información sobre Ontario del cuarto informe periódico se refiere a varias medidas tomadas para combatir la violencia familiar y en las respuestas verbales se ha hecho referencia a diversas actividades que se han emprendido al respecto. Se indicó que, en virtud de la política de acción afirmativa de los Territorios del Noroeste, las mujeres calificadas que aspiran a cargos no tradicionales o directivos en la administración pública reciben preferencia después de los aborígenes; la oradora pregunta por qué razones las solicitantes podían declarar su elegibilidad sólo en una categoría. También pregunta por qué la legislación difiere en distintas provincias y territorios del Canadá.

19. La Sra. TALLAWY dice es encomiable que el Canadá haya concedido asilo a algunas mujeres sobre la base de discriminación por razones de género; es este un adelanto trascendente en materia de derecho internacional. La oradora observa que la asistencia oficial para el desarrollo del Canadá incluye un creciente número de proyectos para la mujer en los países del tercer mundo.

20. Resulta inquietante saber que existe pobreza en el Canadá, que es un país desarrollado, y difícil comprender por qué motivos se están cancelando planes y programas de asistencia. La oradora también pregunta las razones por las que se presta asistencia letrada a la mujer en casos penales pero no en cuestiones civiles y de derecho familiar.

21. La Sra. BARE dice que es mucho lo que ha hecho el Canadá para ayudar a la mujer en los países en desarrollo, en especial en cuestiones de educación y capacitación.

22. En cuanto se refiere al Plan Federal para la Igualdad entre los Sexos, presentado en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la oradora pregunta cual es el marco cronológico que se ha fijado y qué recursos se han provisto para su aplicación, y si se permitirá a los organismos de ejecución establecer sus propios cronogramas.

23. La Sra. LIN Shangzhen encomia al Gobierno por sus respuestas exhaustivas y satisfactorias a las preguntas del Comité y toma nota de que el Canadá también presta apoyo a la igualdad de géneros por intermedio de sus programas de desarrollo en el exterior, su programa sobre la Mujer en el Desarrollo es una de las esferas prioritarias en la patria de la oradora, China.

24. En lo que se refiere al acceso de la mujer aborigen a la educación y el empleo, la oradora estaría agradecida si tuviera mayor información sobre los sectores de empleo, los niveles de responsabilidad y de participación en la vida política y pública. El Gobierno debe indicar si los gobiernos federales y provinciales han introducido medidas especiales para incorporar a la mujer aborigen a la sociedad canadiense.

25. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING recuerda que la delegación ha afirmado que el Gobierno valora la opinión de las organizaciones no gubernamentales y sugiere que siga el ejemplo dado por el Gobierno de Dinamarca al incluir esas opiniones en un apéndice de su informe. Esta práctica, que requiere la traducción de los informes de las organizaciones a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, es útil para los miembros del Comité cuyo primer idioma no es el inglés.

26. La oradora hace suya la observación de la Sra. González Martínez sobre la dificultad de asimilar el cúmulo de información que se ofrece en los dos informes. El Estado Parte podría facilitar la tarea del Comité integrando la información de los programas ejecutados en los niveles provincial y federal.

27. También sería conveniente que el Gobierno no se limitara a la descripción de las medidas adoptadas e indicara cuáles han sido sus efectos, tanto en número como en porcentaje, sobre las mujeres afectadas. La oradora acogería también con agrado información adicional sobre el presupuesto asignado al programa renovado de impugnación ante los tribunales y si el monto es superior o inferior al del programa anterior.

28. El Estado que presenta el informe debe aclarar si la Convención, que ha sido ratificada por el Gobierno Federal, es también vinculante para los gobiernos provinciales, y si el Gobierno Federal tiene medios para obligar a los gobiernos provinciales a aplicarla.

29. Tampoco está claro cómo se ponen en práctica los veredictos de los tribunales en los casos de acción de clases.

30. Respecto de la economía, la mujer parece estar soportando el mayor impacto de la reestructuración del Estado canadiense de bienestar social. Sería interesante saber en qué medida los esfuerzos desplegados por el Gobierno para dar un valor económico al trabajo doméstico hayan llevado a conclusiones de política, por ejemplo, en la cuestión de compartir los beneficios de seguridad social en los casos de divorcio.

31. El número de mujeres pobres en el Canadá es abrumador, y deberán darse más detalles sobre los diversos programas de asistencia para aquellas que viven por debajo del umbral de pobreza. Es difícil comprender por qué los beneficios de bienestar social proporcionados a dichas mujeres sean sólo suficientes para llevarlas hasta el 60% de ese umbral, y por qué las familias de padres o madres sin pareja que reciben prestaciones médicas deben pagar parte del costo de las medicinas.

32. Por último, sería conveniente tener una relación completa del impacto de la legislación federal sobre la igualdad en el sector privado y saber si es aplicable a dicho sector alguna legislación contra la discriminación. Si bien el examen de 1995 de la legislación federal sobre igualdad ha sido un paso hacia adelante en ciertos respectos, la oradora no puede comprender por qué razones es ahora más difícil presentar denuncias de discriminación sistemática ante los tribunales.

33. La Sra. JAVATE DE DIOS dice que las citas del Gobierno sobre la jurisprudencia establecida en el Canadá han sido útiles para señalar a la atención del Comité las cuestiones que se encuentran ante los tribunales.

34. El éxito alcanzado por el Canadá en incorporar las cuestiones de igualdad de géneros es un valioso ejemplo para otros países, pero deben darse más detalles sobre el modo en que las políticas federales se aplican a nivel provincial. Tampoco resulta claro si las normas fijadas por la Convención respecto a la no discriminación y la igualdad se interpretan correctamente y se aplican uniformemente en todo el país.

35. La Sra. Javate de Dios conviene con las oradoras anteriores en que el estilo de presentación del informe del Gobierno es muy complejo y que dificulta al Comité la comprensión de las principales tendencias y de los adelantos y obstáculos percibidos en la aplicación de la Convención. El Estado que presenta el informe debe ser específico sobre el impacto de sus programas, por ejemplo, de los programas para combatir la violencia contra la mujer, en particular, como afectan a las mujeres aborígenes y la mujeres migrantes. Sería interesante saber si las comunidades y los hogares son más seguros para las mujeres por causa de dichos programas y si éstos han causado cambios en el comportamiento de los hombres.

36. Como lo ha mencionado la Sra. Bustelo García del Real, los datos sobre la violencia contra las prostitutas son alarmantes y podrían ser indicativos de una reacción contra los esfuerzos realizados por el Gobierno contra la violencia.

37. La liberalización económica parece haber tenido cierto efecto negativo sobre la mujer y el Comité acogería con beneplácito datos sobre el número de mujeres que probablemente pierdan su empleo y quisiera saber si se han organizado redes de seguridad social. Además, y en relación con la reducción de prestaciones, el Gobierno debe asegurar la continuidad de los servicios prestados en los centros de crisis para mujeres.

38. Si bien se han adoptado varias medidas para asegurar la igualdad de remuneración éstas se han limitado a unas pocas provincias y al sector público. Sería interesante saber si la igualdad de remuneración ha beneficiado realmente

a la mujer o si ha tenido el efecto opuesto de fortalecer la desigualdad económica.

39. Por último, la Sra. Javate de Dios agradecería que se le diera información sobre el modo en que las nuevas tecnologías de la reproducción afectan las decisiones de la mujer sobre tener o no tener hijos.

40. La Sra. FERRER GÓMEZ dice que también a ella le ha resultado difícil comprender el informe. En su próximo, el Gobierno debe proceder artículo por artículo de la Convención y establecer que provincias tienen dificultades para aplicar un artículo en particular y cuáles han adoptado medidas especiales para hacerlo.

41. Respecto a la lucha contra la pobreza de las mujeres sería conveniente saber si se han aplicado algunas de las estrategias recomendadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

42. Aunque el porcentaje de mujeres que ocupa escaños en el Parlamento sea reducido, pueden influir sobre las decisiones de política. En consecuencia, es importante sensibilizarlas a las cuestiones de género.

43. La Sra. CORTI dice que la mundialización de la crisis económica ha afectado al Canadá, a los países europeos y a los países en desarrollo por igual, con la consecuente falta temporal de voluntad política respecto de las cuestiones que afectan a la mujer. La oradora tiene confianza, sin embargo, en que, teniendo presente los excelentes antecedentes del Canadá en la defensa de los derechos de la mujer, tanto a nivel nacional como internacional, pueda superar todos los reveses.

44. La PRESIDENTA dice que, aunque según el índice de desarrollo humano de 1995 el Canadá haya figurado en primer lugar desde el punto de vista de la calidad de la vida, la mujer continúa sufriendo una condición inferior. Preocupa a la oradora las elevadas tasas de pobreza entre las mujeres, 60% de las madres sin pareja viven por debajo del umbral de pobreza, una estadística que sería causa de preocupación incluso para un país en desarrollo. En un momento en que la mujer gana más de 30% menos que el hombre, es difícil comprender por qué razones se ha reducido el Plan de Asistencia del Canadá.

45. La condición de la mujer aborigen es otro motivo de preocupación. Muchas mujeres aborígenes son objeto de la violencia masculina que no siempre asume la forma de una agresión física. La carencia de una ley específica contra la violencia doméstica significa que no se puede recurrir al Código Penal en tales casos.

46. Teniendo presente que más de 80% de las adolescentes que dan a luz son madres sin pareja, el Comité acogería con agrado información adicional sobre los esfuerzos que lleva a cabo el Gobierno para asistir a los jóvenes a tomar decisiones correctas sobre su salud reproductiva y sexual. Resultaría interesante saber si y cómo se han aplicado las directrices presentadas por Health Canada en 1994.

47. La Sra. BERGERON de VILLIERS (Canadá) dice que varias de las cuestiones planteadas por el Comité se tratarán en el próximo informe del Canadá. La

oradora ha tomado nota de la reserva del Comité respecto del formato del informe. Debido a la índole federal de la estructura administrativa del Canadá cada provincia y territorio tiene la prerrogativa, aunque no la obligación, de preparar la sección del informe que se refiere a su jurisdicción. A pesar de ello la oradora espera que en el futuro podrá encontrarse la manera de que esos informes sean menos desarticulados.

48. En cuanto a las obligaciones que se transfieren a las provincias y territorios respecto de la aplicación de la Convención, la oradora explica que, en virtud de la Constitución Federal del Canadá, el poder se divide entre los gobiernos federales, provinciales y territoriales, y cada uno tiene autoridad para legislar sobre las cuestiones que interesan directamente a los derechos humanos. Esta división de poderes debe tenerse en cuenta en la ratificación y ejecución por el Canadá de los tratados sobre derechos humanos y la presentación de informes sobre dichos tratados. Sin embargo, el Gobierno Federal tiene el poder constitucional exclusivo de ratificar los tratados internacionales y en cierto sentido no requieren el consentimiento de ninguna otra jurisdicción para proceder. Pero al mismo tiempo, el Gobierno Federal no tiene autoridad para legislar en muchas cuestiones que caen dentro de la jurisdicción de provincias y territorios y está obligado, en consecuencia, a consultar con las jurisdicciones provinciales en todas las etapas del proceso de ratificación, aplicación y presentación de informes. Por lo tanto, el Canadá en su conjunto tiene la obligación de aplicar sus compromisos internacionales sobre derechos humanos.

49. Es desafortunado que el informe haya dejado al Comité con la impresión de que se ha abolido la asistencia social en el Canadá. La red anterior de seguridad social ha sido reemplazada por un nuevo sistema. Todas las jurisdicciones han convenido en que la igualdad de géneros será uno de los principios decisivos que guíen el proceso de reforma social, incluso la sustitución del anterior programa de asistencia por uno nuevo. Además, se ha decidido que los ministros responsables de la condición jurídica y social de la mujer tienen que desempeñar un papel importante en ayudar a descentralizar el poder y transferirlo a las provincias. También se ha determinado que la igualdad de géneros tendrá su lugar en la definición de los valores, los principios y los objetivos que guíen toda futura transferencia de autoridad del Gobierno federal a las provincias.

50. El Gobierno del Canadá ha llegado a la conclusión de que no hay necesidad de una ley especial sobre la cuestión de la violencia contra la mujer. Esta violencia puede erradicarse fortaleciendo las disposiciones de las leyes existentes. Los futuros informes se ocuparán con toda seguridad de la cuestión de la violencia contra la mujer en mayor extensión.

La Sra. Bergeron de Villiers (Canadá) se retira.

#### APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONVENCIÓN (continuación)

51. La Sra. SCHÖPP-SCHILLING, hablando en su condición de persona de enlace con el Comité de Derechos Humanos, dice que ha intercambiado experiencias con miembros del Comité y representantes del Centro de Derechos Humanos en Ginebra. El Comité de Derechos Humanos ha decidido armonizar sus procedimientos de trabajo preparando una lista de cuestiones, tanto para los informes iniciales

como para los subsecuentes y además, ha decidido reservar tres reuniones para examinar los informes iniciales y dos para los informes posteriores.

52. El Comité de Derechos Humanos también pudo completar sus observaciones generales sobre el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativo a la participación en la conducción de los asuntos públicos. También decidió actualizar su observación general sobre el artículo 3 del Pacto respecto de la no discriminación contra la mujer. La Sra. Evatt, ex miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ha sido designada para coordinar la labor en este sector y también ha sido designada persona de enlace con el Comité. Además, el Comité de Derechos Humanos proyecta establecer dos nuevas observaciones generales sobre el artículo 2, el derecho al resarcimiento, y el artículo 12, el derecho a la libertad de movimientos.

53. El Comité debe saber también que la oradora ha asistido a un seminario sobre Derechos Humanos en Alemania, donde ha debatido los elementos que se superponen en los diversos instrumentos de derechos humanos y comparado los procedimientos de trabajo de varios comités de derechos humanos. Se desprende del seminario que varios Estados Partes se han lamentado del tiempo y el esfuerzo que se ven obligados a dedicar a los procedimientos de presentación de informes e incluso se llegó a sostener que dichos procedimientos impedían a los departamentos gubernamentales llevar a cabo sus funciones normales. Se expuso la idea de que los Estados presentaran un único informe sobre todas sus actividades relacionadas con los diversos instrumentos de derechos humanos. La oradora expresó su preocupación sobre dicho enfoque, ya que es precisamente por causa de que las cuestiones de la mujer no habían sido tratadas por otros instrumentos de derechos humanos que se preparó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en primer lugar. La oradora pide a la División para el Adelanto de la Mujer que mantenga informado al Comité sobre todo posible acontecimiento en la materia.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.